



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 8 de agosto de 2014 sobre notificación del expediente n.º NR-10-0022-2, Soc. Coop. Grutaba, tramitado por la Dirección General de Política Agraria Comunitaria. (2014082971)*

Intentada, por parte de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, la localización de los representantes de la empresa Sociedad Cooperativa Grutaba con NIF 10145969, no se ha podido practicar notificación de resolución por la que se declara que procede el reintegro de cantidades percibidas en concepto de ayuda a las inversiones que se realicen en plantas de curado de tabaco que utilicen energías renovables en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modalidad ampliación, y/o modernización, en relación con el expediente número NR-10-0022-2 en la convocatoria de ayudas del ejercicio 2010. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los representantes de la empresa interesada que, en el plazo de diez días hábiles computados desde el siguiente del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, o el último de la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, podrán comparecer en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en avda. Luis Ramallo s/n., Mérida 06800, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Contra esta resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante la Junta Económico-Administrativa de Extremadura en el mismo plazo, conforme al artículo 13 del Decreto 105/2002, de 23 de julio, de Recaudación de ingresos producidos por tributos propios, precios públicos y otros ingresos, en relación con el artículo 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se estime procedente interponer cualquier otro tipo recurso.

Mérida, a 8 de agosto de 2014. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto), MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.